

Jueves, 16 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones a Asociaciones de la ELM de San Gil.

La Junta Vecinal de San Gil en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones a Asociaciones de la ELM de San Gil.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://elmsangil.sedelectronica.es>

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Subvenciones a Asociaciones de la ELM de San Gil se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el B.O.P.

San Gil (E.L.M.), 10 de diciembre de 2021

María Esther Sánchez Tapia
ALCALDESA

